



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, ocho (08) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO EJECUTIVO

Radicación N° 2017-00116-00

Demandante: MARTHA ORTEGA GARRIDO

Demandado: MUNICIPIO DE CHALAN-SUCRE

Asunto: Auto corrige providencia.

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que efectivamente en el numeral sexto de la parte resolutive del auto que libra mandamiento de pago de fecha 26 de abril de 2018¹, se reconoció por error como apoderada judicial de la parte ejecutante a la Dra. IVONE FERNÁNDEZ GUTIERREZ la cual allegó a esta instancia renuncia del poder otorgado dentro del referido proceso el 02 de junio de 2017 con la respectiva constancia de notificación a la señora Martha Ortega Garrido; el cual fue debidamente conferido a la Doctora MARÍA MARCELA ALFARO CARDENAS identificada con C.C. 1.101.815.254, T.P. No. 254.216 del C.S. de la J., tal como observa en el poder allegado a Folio 41 del expediente.

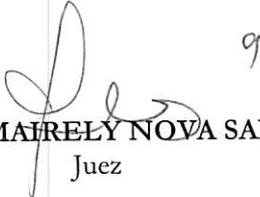
Por lo tanto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Inciso final del Art. 286 del C. G. del P., se corregirá.

Por lo brevemente expuesto se,

RESUELVE

Corrójase el numeral sexto de la providencia de fecha 26 de abril de 2018, el cual quedará así: **"SEXTO:** *Se tiene a la Dra. MARÍA MARCELA ALFARO CARDENAS identificada con C.C. 1.101.815.254, T.P. No. 254.216 del C.S. de la J., como apoderada judicial del ejecutante en los términos y extensiones del poder conferido, previa verificación de la vigencia de la tarjeta profesional*".

NOTIFÍQUESE


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

ymb

¹¹ Fl. 60-61 reverso

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SAN JUAN SUCRE
Por anotación en E.TAD. No
de la providencia anterior hoy
de la mañana (8 a. m.)
Las ocho *CC*
notifico a las partes
CC
CC
CC
SECRETARIO (A)